Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador STAR UNION S.R.L. C.U.I.T. 30-70864358-7 con domicilio en calle GUAMINI 5659, CAPITAL FEDERAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 683358 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 15 de septiembre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 15/09/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
STAR UNION S.R.L.	683358	4661473

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
27369533172	1	GUARDO TAMARA ELIZABETH	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA 30-50406520-7 situada en el domicilio NAZARRE Nº 3403 (1627) PILAR BUENOS AIRES., sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de STAR UNION S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 683358 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 15 de Septiembre de 2023.



Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador STAR UNION S.R.L. C.U.I.T. 30-70864358-7 con domicilio en calle GUAMINI 5659, CAPITAL FEDERAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 683358 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 25 de septiembre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 25/09/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
STAR UNION S.R.L.	683358	4661473

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20373835499	1	AGUIRRE JUAN PABLO	Régimen General
20175702157	2	ALEGRE JORGE DANIEL	Régimen General
20182813800	3	AMARILLA JOSE VICTOR ALBERTO	Régimen General
20333084938	4	ANAGUA RUBEN ORLANDO	Régimen General
20323804584	5	ARANCIBIA JOSE EZEQUIEL	Régimen General
27348335508	6	CAPONI ERICA JAQUELINE	Régimen General
27202677679	7	CORREA CLAUDIA MARIA	Régimen General
20223531378	8	FLEITA CLAUDIO DANIEL	Régimen General
20287093854	9	GALARZA RICARDO JAVIER	Régimen General
20350658794	10	GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	Régimen General
20285870632	11	GOMEZ JUAN CLAUDIO	Régimen General
20447125421	12	GOMEZ TOMAS GUILLERMO	Régimen General
27369533172	13	GUARDO TAMARA ELIZABETH	Régimen General
20356495765	14	NUÑEZ GASTON ALEJANDRO	Régimen General

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
27439084583	15	PUNTA MARIEL JOWANNA	Régimen General
27232780873	16	REAL JULIA ALEJANDRA	Régimen General
27300871114	17	RIARTE MARINA ROSANA	Régimen General
27239562014	18	ROMERO ALEJANDRA ALCIRA	Régimen General
20259051585	19	VILLA ARIEL CRISTOBULO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 19

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA 30-50406520-7 situada en el domicilio NAZARRE Nº 3403 (1627) PILAR BUENOS AIRES., sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de STAR UNION S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 683358 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 25 de Septiembre de 2023.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.